

FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA	Código:	Fecha de aprobación;	Versión:	PÁG. 1 DE 3
---------------------------------	---------	----------------------	----------	-------------

ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 088 DEL 2025 - CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y FERNEX S.A.S

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra **FERNEX S.A.S**, con NIT 900.790.447-1, representante legal LUIS FERNANDO RUEDA BRAVO identificado con C.C. No. 1.098.801.549 DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2026, el contratista de obra eleva solicitud de adicional en tiempo al contrato de obra No. 086 del 2025 al contratista de la interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; **a). NECESIDAD DE OBRAS DE DRENAJE:** Durante el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra, en la vereda La Puente, se identificaron 3 (tres) alcantarillas existentes, las cuales se encontraban en alto estado de deterioro, una vez llevada a cabo la evaluación técnica de las mismas se determinó que se requería reemplazar dichas alcantarillas, es preciso mencionar que estas actividades fueron tenidas en cuenta en el acta de modificación de cantidades e ítems no previstos No. 1 del contrato de la referencia. Así mismo, se ha identificado la necesidad de incluir la construcción de obras de drenaje (alcantarillas) en las veredas de Santo Domingo y en el sector del restaurante Brisas, situación que ha sido evaluada técnicamente y aprobada por la interventoría, estas actividades que no estaban contempladas en el proyecto generaron un atraso en el cronograma de ejecución de la obra así como el trámite de solicitud de recursos adicionales para la ejecución de las mismas, proceso que se adelanta actualmente. **b). FACTORES CLIMÁTICOS ADVERSOS:** Durante los últimos meses, el municipio de Lebrija ha experimentado fuertes precipitaciones de carácter excepcional, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 21 del contrato, estas condiciones climáticas constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito que han afectado directamente la subrasante y los procesos contractivos de aplicación de mezcla densa en caliente MDC19 (pavimento). Así mismo se han generado movimientos de tierra o deslizamientos en las áreas de afectación del proyecto, situaciones que generan un retraso en la ejecución del cronograma de obra. **c). CAMBIOS EN LAS CONDICIONES VEREDA MANCHADORES:** Durante la ejecución del proyecto y en visita de reconocimiento previa a la intervención en la vereda Manchadores en acompañamiento con la interventoría, se identificó que en el área de afectación del proyecto se había adjudicado una licencia de construcción por parte del municipio para el desarrollo de una urbanización, el desarrollo de las actividades propias de esta urbanización requieren la instalación de un sistema alcantarillado, en el cual se plantea la construcción de un pozo y la instalación de aproximadamente 100 metros lineales de tubería, los cuales interfieren en el alineamiento de la vía a intervenir, adicionalmente, en la licencia de construcción se aprobó un urbanismo que incluye andenes y senderos peatonales, así como la ampliación del perfil vial e intervención de las alcantarillas existentes. Teniendo en cuenta estas situaciones particulares antes mencionadas y con el fin de engranar el proyecto con lo establecido en la licencia de construcción y garantizar la funcionalidad del proyecto y en común acuerdo con la interventoría y el urbanizador, se acordó reprogramar la intervención de este sector teniendo en cuenta la programación entregada por el urbanizador, en la cual se tienen en cuenta las obras correspondientes al alcantarillado requerido y la conformación de la subrasante acorde a los anchos y perfiles viales establecidos en la licencia. Actualmente se adelanta el trámite de solicitud de recursos adicionales para la ejecución de las actividades propias del proyecto teniendo en cuenta los perfiles



FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA	Código:	Fecha de aprobación;	Versión:	PÁG. 2 DE 3
---------------------------------	---------	----------------------	----------	-------------

viales y las condiciones establecidas, verificadas y aprobadas. **2.** Que mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2026 radicado ante el director de infraestructura – Finverpaz, el contratista de la interventoría manifiesta “Tras analizar la solicitud presentada por el contratista de obra el día 09 de marzo de 2026, esta Interventoría AVALA la adición en plazo por el término de UN (1) MES para el Contrato de Obra N°086 de 2025”. **3.** Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO** mediante resolución 006 del 03 de enero del 2025, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. **4.** Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del **FONDO MIXTO** y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. **5.** Que existen los documentos que soportan la solicitud elevada por el contratista de obra e interventoría y el fundamento jurídico que soportan la necesidad de realizar la ampliación en el plazo de ejecución del contrato inicial. **6.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente adicional al Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con **EL FONDO MIXTO** a cumplir con las actividades del contrato N.º 088 de 2025, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS LA PUENTE, SAN JOAQUÍN, MANCHADORES, SANTA ROSA Y SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.**

CLÁUSULA 2. Modificar la cláusula 8 del contrato inicial la cual quedara de la siguiente manera **CLAUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo adicional al Contrato inicial es de **UN (01) MES**, contado a partir de la terminación del plazo inicial. Es decir, en total el plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES, La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

CLÁUSULA 3. GARANTÍA ÚNICA. Modificar la cláusula 9 del contrato inicialmente suscrito la cual quedara de la siguiente manera; **CLAUSULA 9. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas, **EL CONTRATISTA** debe ampliar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional al Contrato la garantía única (póliza) como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

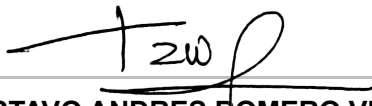
CLÁUSULA 4. Las demás condiciones del contrato se mantendrán sin modificación alguna. **CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente adicional al Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la ampliación de la garantía única de que trata la cláusula 3 del presente adicional al contrato.





FINVERPAZ

FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA	Código:	Fecha de aprobación;	Versión:	PÁG. 3 DE 3
---------------------------------	---------	----------------------	----------	-------------

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de marzo del 2026.

Por el Fondo, 	Por el contratista, FERNEX S.A.S Nit 900.790.447-1 R/L LUIS FERNANDO RUEDA BRAVO C.C. No 1.098.801.549 DE BUCARAMANGA
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO FINVERPAZ Nit. 901.783.188-3	

PROYECTO Y REVISO ASPECTOS JURIDICOS	AFVV- DIRECTOR JURIDICO FINVERPAZ	
REVISO Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	LFNO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FINVERPAZ	
REVISO Y APROBO ASPECTOS FINANCIEROS	EQR - DIRECTOR FINANCIERO FINVERPAZ	